

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 056-2024-JMLLS, de la Formuladora de Fichas de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 216-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Mantenimiento; el Informe N° 10484-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 200-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3903-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2403-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 11302-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 2504-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 12036-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 121-2024-COEP/OGRD/MPMN, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia; el Informe N° 618-2024-OGRD/A/MPMN, del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 12328-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 2703-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; y el Informe Legal N° 1711-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y.

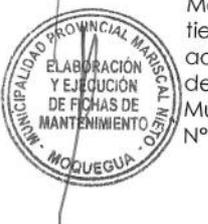
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de noviembre del 2024.

responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Informe N° 10484-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-10-2024, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Formuladora de Fichas Técnicas, contenido en la Carta N° 057-2024-JMLLS, de fecha 10-10-2024, la presente ficha se basa en la necesidad inmediata de realizar la defensa ribereña y encausamiento del río Moquegua, para la protección y resguardo de las infraestructuras aledañas al río; para ello se ha contemplado el presupuesto de S/. 514,668.00 (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 200-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-10-2024, el Inspector, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", en su conclusión, señala que luego de haber revisado y evaluar la ficha técnica, otorga la conformidad técnica, con un presupuesto de S/. 514,668.00 (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; asimismo, recomienda remitir la presente a la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces para validar y/o emitir opinión, teniendo en cuenta que la información y respuesta de eventos es dinámico (pudiendo existir superposición u otros) a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3903-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

COSTO INDIRECTO	PRESUPUESTO	SEGÚN FICHA TÉCNICA	SEGÚN DIRECTIVA
COSTO DIRECTO	413,387.95	-	-
GASTOS GENERALES	53,740.43	13.00%	11.00% -13.00%
GASTOS DE SUPERVISION	20,669.40	5.00%	3.00% - 5.00%
GASTOS DE ADMINISTRACION	16,535.52	4.00%	3.00% - 4.50%
GASTOS DE LIQUIDACION	8,267.76	2.00%	2.00%
GASTOS DE DIFUSION	2,066.94	0.50%	0.00% - 0.50%
TOTAL	514,668.00	24.50%	19.00% - 25.00%

Que, con Informe N° 2504-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, a fin de otorgar disponibilidad presupuestal, previamente requiere informe técnico de la Oficina del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID); al respecto, con Informe N° 618-2024-OGRD/A/MPMN, de fecha 18-11-2024, el Jefe de la Oficina de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de noviembre del 2024.

Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite y ratifica la opinión técnica de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", emitida por el Coordinador del Centro de Emergencia, contenida en el Informe N° 121-2024-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 18-11-2024, en el cual concluye que el tramo del río Moquegua comprendido entre el Molino Sancara – Puente la Villa – Yaravico Bajo, continua presentando una alta vulnerabilidad debido a los efectos de fenómenos hidrometeorológicos recurrentes, como lluvias intensas y caudales extraordinarios lo cual representa un nivel de riesgo alto. Estos eventos, que afectan tanto a las infraestructuras hidráulicas como el entorno, generan riesgos significativos para la población y los recursos naturales de la zona; por lo que recomienda, proceder con el mantenimiento adecuado de las defensas riverañas y el encausamiento del río Moquegua, así como fortalecer las acciones de monitoreo y respuesta ante eventos hidrometeorológicos, con el apoyo de las autoridades competentes;

Que, con Informe N° 2703-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, al respecto señala [...] que esta Sub Gerencia informa que según revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado, por lo tanto se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 514,668.00 (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo recomienda se continúe su aprobación y emisión del acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 514,668.00
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		413,387.95
GASTOS GENERALES	13.00%	53,740.43
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	20,669.40
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	16,535.52
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	8,267.76
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,066.94
TOTAL DE PRESUPUESTO		514,668.00

Que, con Informe Legal N° 1711-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 3.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/. 514,668.00 (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de conformidad con el Informe N° 200-2024-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2703-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1711-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2703-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3903-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 200-2024-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada “MANTENIMIENTO DE DEFENSAS RIVEREÑAS Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO MOQUEGUA (TRAMO MOLINO SANCARA – PUENTE DE LA VILLA – YARAVICO BAJO), DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto de inversión de S/. 514,668.00 (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Defensas Riverañas y Encausamiento del Río Moquegua (Tramo Molino Sancara – Puente de la Villa – Yaravico Bajo), Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo